

Núm. 147.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redacción se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 9 de Diciembre de 1851.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Se enagenan en venta real las siguientes fincas de los Propios de Castronuevo.

FINCAS.	SITUACION.	CABIDA.		TASACION EN	
		Obradas.	Estads.	Renta. Rs. Mrs.	Venta.
Un terreno.	Huelga. . .	1	450	15. 25	525
Un trozo de prado.	Valdean. . .	1	300	13. 17	450
La casa de la fragua, carnicería y ma- tadero.	Calle de Me- diavilla. . .	*	o	48. .	1605

La subasta se celebrará simultáneamente en este Gobierno y ante el Ayuntamiento el Sábado 3 de Enero á la una de su tarde, á tenor del pliego de condiciones que desde ahora queda de manifiesto en las respectivas Secretarías. Valladolid 27 de Noviembre de 1851.—José Rafael Guerra.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Se enagena en venta real una era de los Propios de Santovenia, compuesta de seis obradas, tasadas cada una en 350 reales en venta y 30 en renta.

La subasta se celebrará simultáneamente en este Gobierno y ante el Ayuntamiento el Sábado 4 de Enero á la una de la tarde, á tenor del pliego de condiciones que queda de manifiesto en las respectivas Secretarías. Valladolid 3 de Diciembre de 1851.—José Rafael Guerra.

Comision de Instruccion primaria de la provincia de Valladolid.

ESCUELA VACANTE DE NIÑOS EN CASTREJON.

Su dotacion consiste en 2,000 reales anuales pagados por trimestres de los fondos municipales, 13 fanegas de trigo satisfechas por los padres de los niños que asistan á la escuela cada un año, 4 mrs. semanales los de leer y

8 los de escribir y contar, como asi bien 160 reales por renta de casa.

Los pretendientes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin de esta provincia, al Señor Gobernador de la misma, acompañando la certificacion de conducta y el testimonio del título, sin cuyo requisito no se dará curso á ninguna solicitud. Valladolid 23 de Noviembre de 1851.—El Presidente, José Rafael Guerra.—Manuel Santos Martin, Secretario.

Comision de Instruccion primaria de la provincia de Valladolid.

ESCUELA VACANTE DE NIÑOS EN LOMOVIEJO.

Por no haber merecido la confianza los dos Maestros que han pretendido su escuela, continúa vacante y la dotacion consiste en 1,800 reales anuales, casa, y los niños pagan en Setiembre 6 celemines de trigo los de contar y escribir, 4 los de leer, 2 los de silabeo y una cuartilla de cebada ó 4 mrs. semanales cada uno.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes acompañadas de certificacion de conducta y testimonio del título, admitiéndose las de los que no tengan título y podrán ser nombrados no habiendo Maestros con él que la soliciten, y sujetándose á exámen en este caso ante el Señor Inspector. Valladolid 24 de Noviembre de 1851.—El Presidente, José Rafael Guerra.—Manuel Santos Martin, Secretario.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Distrito de Valladolid.

CARRETERA GENERAL DE MADRID Á LA CORUÑA.

Debiendo procederse al acopio de piedra necesaria para la reparacion del firme en las leguas 27, 28, 29, 30, 35, 36, 38 y 39 de la expresada carretera, se subasta este servicio ante el Señor Gobernador de esta provincia el dia 18 de este mes á las once de su mañana, con arreglo á las prevenciones siguientes:

1.^a En el Gobierno de esta provincia y en las oficinas del Distrito de Valladolid estará de manifiesto el pliego de condiciones y presupuestos correspondientes.

2.^a Los licitadores para tener voz en el remate deberán depositar el 5 por 100 del presupuesto en la Tesorería de esta provincia, ó en la mesa de la presidencia al tiempo del remate.

3.^a Durante la licitacion no se admitirá puja menor de 100 reales.

4.^a En el caso de que no hubiese licitador que mejorase ó aceptase el presupuesto, se admitirán proposiciones de aumento de un tanto por ciento del precio total, y despues de hecha la primera postura en esta forma, no se cerrará el remate durante un cuarto de hora; entre tanto se admitirán sucesivamente todas las mejoras, con tal que cada una de las pujas no sea menor de 1 por 100, hasta que espirado el expresado término del cuarto de hora se declare la adjudicacion en favor del mejor postor; la cual, sin embargo, quedará pendiente de la aprobacion superior. Valladolid 7 de Diciembre de 1851.—El Ingeniero Gefe del Distrito, Ramon del Pino.

Alcaldía constitucional de Renedo.

En la cantidad de 2,530 rs. han sido presupuestadas por el Director de las Obras del Rio-Esgueva, las que han de egecutarse para el refuerzo y relleno de algunas quebradas en el de este término, con aprobacion del Señor Gobernador de esta provincia, bajo el pliego de condiciones facultativas y económicas que constan en el expediente instruido al efecto y que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y para su remate está señalado el dia 14 del mes de Diciembre próximo en la Sala Capitular á las once de su mañana. Renedo 27 de Noviembre de 1851.—El Alcalde, José Garcia.—Felipe Puertas, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Villanubla.

No habiéndose presentado licitadores en los dias anunciados para el arriendo de un arbitrio sobre las especies de consumo para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año venidero de 1852, esta Corporacion ha acordado nueva subasta, y su remate tendrá lugar el dia 14 del próximo mes de Diciembre en la Casa Concejo de la misma á las once de su mañana, bajo las condiciones y tarifa que resultan del expediente de su razon que está de manifiesto en la Secretaría de su Ayuntamiento. Villanubla 27 de Noviembre de 1851.—El Presidente, José Valentin.

Ayuntamiento constitucional de Villanubla.

No habiéndose presentado licitadores en los dias anunciados para el arriendo de los derechos marcados sobre las especies de consumo por todo el año venidero de 1852, esta Corporacion ha acordado nueva subasta, y su remate tendrá lugar el dia 14 del próximo mes de Diciembre en la Casa Concejo de esta villa á las doce de su mañana, bajo las condiciones que resultan del expediente de su razon que obra en la Secretaría de su Ayuntamiento. Villanubla 27 de Noviembre de 1851.—El Presidente, José Valentin.

Alcaldía constitucional de Valdestillas.

En 21 del corriente mes se remató en arrendamiento por todo el año próximo de 1852 la carnicería y matadero de los Propios de esta villa á favor de Niceto Carretero, por la cantidad de 270 reales. Se admite la mejora de la cuarta parte por término de noventa dias que finalizan el 20 de Diciembre inmediato. Valdestillas 24 de Setiembre de 1851.—Gregorio Roman.—P. A. D. A., Sandalio Roman, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Bocigas.

En los dias 14 y 21 del actual, desde las diez de sus respectivas mañanas hasta las dos de sus tardes, tendrán lugar en la Casa de Ayuntamiento de este pueblo los remates de arrendamiento de los derechos de consumo con la exclusiva en la venta de 1852, bajo las condiciones de su expediente y tipos siguientes:

	<i>Rs. vn.</i>
Por los derechos de vino y su 3	
por 100.....	1449
Por los de aguardiente id.....	330
Por los de vinagre id.....	15
Por los de aceite id.....	358
Por los de carnes y tocino en vivo y	
muerto id.....	990
Por los de jabon id.....	120
<hr/>	
Total.....	3262

Bocigas 3 de Diciembre de 1851.—El Alcalde, Hermenegildo Vara.—Santiago Martin, Secretario.

Alcaldía constitucional de Lomoviejo.

En la cantidad de 1916 reales se hallan rematados los pastos de los prados comunes del término de Lomoviejo, titulados Dehesa, Navas, Mullidar, Tajuña y Prados, en favor de Vicente Gomez, para su aprovechamiento desde 1.^o de Enero hasta fin de Setiembre de 1852. Se admite la mejora del cuarto hasta el 16 de Diciembre que espira el término de los noventa dias. Lomoviejo 17 de Setiembre de 1851.—Casimiro Cermeño.

Alcaldía constitucional de Canillas.

En 126 fanegas de trigo morcajo ha sido rematado en arrendamiento por todo el año de 1852 en Andrés Perez, el molino harinero de una sola rueda perteneciente á estos Propios. Se admite la mejora de la cuarta parte por término de noventa dias que finalizarán en 28 de Diciembre próximo, á cuyo fin se halla de manifiesto el expediente de su razon en la Secretaría de este Ayuntamiento. Canillas 30 de Setiembre de 1851.—P. A. D. A., El Teniente, Gervasio Rojo.

Alcaldía constitucional de Medina de Rioseco.

En la cantidad de 14,500 reales han sido rematados los pastos del monte titulado de Medina, por la temporada

que dá principio en 1.º de Diciembre del presente año y finalizará en 25 de Abril del venidero de 1852. Se admite la mejora del cuarto, por término de noventa dias, contados desde el de la fecha, á cuyo fin se halla de manifiesto el expediente de su razon en la Secretaría de este Ayuntamiento. Medina de Rioseco 19 de Setiembre de 1851. = Pedro Diez Olaso, = Jacinto M. Amo, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Olmedo.

El padron de riqueza urbana, territorial y pecuaria del término de esta villa de Olmedo y su agregado de Valviadero, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion desde el dia 10 del corriente hasta el 20, ambos inclusive. Lo que se hace saber para conocimiento del público y para que los interesados concurren á examinarle y exponer de agravios si lo creyeren conveniente. Olmedo 3 de Diciembre de 1851. = El Presidente, Tomás Lopez Morales. = Por enfermedad del Secretario, Victor Montemayor, Secretario interino.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Becilla.
Benafarces.
Bocillo.
Corrales.
Castrillo Tejeriego.
Fuente Olmedo.
La Mudarra.
Moraleja de las Panaderas.
Torrescárcela.
Valdunquillo.
Villan de Tordesillas.

Licenciado D. Fermin Cosío, Alcalde constitucional de esta villa de Sahagun, Regente de la Real jurisdiccion, por ausencia del Señor Juez de primera instancia de este partido de que el refrendante dá fé.

A V. S. el Señor Gobernador de la provincia de Valladolid, participo: Como en este Juzgado y á testimonio del infrascrito Escribano se está siguiendo causa criminal en averiguacion de los autores y cómplices del robo de tres yeguas, verificado en la cabaña de Villamizar; y como haya bastantes datos para conceptuar reo del delito que se persigue á Francisco Miguel, que se dice ser natural del pueblo de Veligue, en la provincia de Orense, ha tenido á bien dicho Señor Juez proveer un auto, que entre los particulares que comprende, lo es el siguiente:

Particular del auto. — Dirijáanse exhortos á los Señores Gobernadores de las provincias de Leon, Zamora, Salamanca, Valladolid, Palencia y Búrgos, con las señas del Francisco, á fin de que recomienden su captura á todos los Agentes de la Administracion de sus respectivas provincias; y si fuese habido, le manden conducir á este Juzgado con la seguridad conveniente. Y para que tenga efecto lo por proveido, libro el presente, por el cual, de parte de S. M. la REINA (Q. D. G.) exhorto y requiero á V. S., y de la mia le pido y ruego atentamente, se sirva aceptarle y dictar las órdenes oportunas para que tenga cumplido efecto el objeto á que tiende este exhorto; pues en hacerlo así V. S. administrará justicia, y yo corresponderé

en iguales términos en casos idénticos. Sahagun 10 de Noviembre de 1851. = Licenciado Fermin Cosío. = Por su mandado, Lorenzo Felipe y Godos.

Señas del Francisco Miguel. Estatura cinco pies y una pulgada, pelo rojo, cejas al pelo, color bueno; oficio tachuelero; viste pantalon y chaleco de pana rayada, chaqueta de paño, faja de estambre azul, zapatos blancos y gordos, sombrero calañés con ala ancha.

Lic. D. Pedro Pascual de la Maza, Juez de primera instancia de Benavente y su partido, que de serlo y hallarse en actual egercicio el infrascrito Escribano de su número dá fé.

A V. S. el Señor Gobernador Civil de la Ciudad y provincia de Valladolid, salud. = Participo á V. S. que en este Tribunal y por la Escribania del que refrenda se sustancia causa de oficio contra Francisco Garrote, vecino del pueblo de Cabrerros, por suponerle autor de hurto de seis cortaplumas mango de nacar, el 28 de Setiembre último en la feria del Cristo de Villarrin de Campos, á Juana San Bernardino, tendera, y una petaca de badana al tendero Eufrasio Gonzalez: expresándose en las diligencias practicadas por el Alcalde de Villarrin, que la Juana de San Bernardino era vecina de Cuenca de Villalen, y el Eufrasio natural de San Miguel del Campo, en la provincia de Pontevedra, se mandó invitarles con audiencia por si querian mostrarse ó no parte en la causa, admitiéndoles contestacion en el acto de la notificacion; con cuyo objeto se exhortó al Señor Juez de primera instancia de Villalon por lo que hace á la Juana, y al de Caldas de Reis por lo relativo al Eufrasio; y como ni uno ni otro aparezcan en dichos pueblos ni se sepa de ellos, y el Alcalde de Villarrin no tenga mas noticias de su vecindad, se ha proveido auto en la causa, cuyo tenor dice:

Auto. Con el exhorto anterior unáse á la causa de su razon, y mediante no poderse venir en conocimiento de la vecindad y paradero de Juana San Bernardino y Eufrasio Gonzalez, póngase comunicacion á los Señores Gobernadores de Zamora y Valladolid para que se sirvan insertar en el Boletín oficial la invitacion con audiencia á aquellos, por si tuviesen alguna reclamacion en esta causa la vengan á deducir en el término de quince dias, para que pasados sin verificarlo continúe la causa sus procedimientos dándoles por contestados. Juzgado de primera instancia de Benavente y su partido Octubre 28 de 1851. = Doy fé, Pascual de la Maza. = Ante mi, Angel Alvarez Quijano.

Y á fin de que tenga efecto libro el presente para V. S. dicho Señor Gobernador Civil de la provincia de Valladolid, por el que en nombre de S. M. Doña ISABEL II le exhorto y requiero, y de mi parte afectuosamente le suplico se sirva aceptarle y ordenar tenga efecto la invitacion con audiencia prevenida en el Boletín oficial de la provincia, y diligenciado que sea el presente devolvérmele á la brevedad posible para que obre en la causa los efectos legales, pues en ello obrará V. S. con la recta justificacion que le es propia, y á la que yo viviré reconocido. Benavente Octubre 28 de 1851. = Pedro Pascual de la Maza. = Por su mandado, Angel Alvarez Quijano.

Don Manuel Diz, Juez de primera instancia de esta villa de Saldaña y su partido.

A V. S. Señor Gobernador de la provincia de Valladolid, hago público y notorio: Que en este Juzgado, y á

testimonio del Escribano refrendante, se sigue causa criminal de oficio contra José Pardo, natural de Ardon en la provincia de Leon, por suponerle autor del hurto de varias cencerros, un perro y otros efectos: en cuya causa, mediante á que hasta la fecha no ha podido ser habido, con la misma ha recaído providencia, mandando, entre otras, librar exhorto á V. S. á fin de que se sirva mandarle insertar en el Boletín oficial de esa provincia, y encargar á los Alcaldes constitucionales y demas empleados de Protección y Seguridad pública, practiquen las diligencias que consideren necesarias para la captura del José Pardo, y de tener lugar ésta le remitan á este Juzgado con toda seguridad. Y para que pueda tener efecto lo referido, libro el presente cometido á V. S. Señor Gobernador, por el cual de parte de S. M. (Q. D. G.) le exhorto y requiero, y de la mia atentamente le ruego y suplico, que á luego de recibirle se sirva aceptarle, y á su cumplimiento disponer su insercion en el Boletín y demas que al efecto sea necesario, dando nota de las señas segun está prevenido al Comandante de la Guardia Civil. Pues en mandar lo referido y devolver este diligenciado, administrará V. S. cumplidamente justicia, quedando yo obligado al tanto por mútua correspondéncia, aquella mediante. Dado en Saldaña á 17 de Noviembre de 1851. = Manuel Diz. = Por mandado de su señoría, Roman Miguel Bardon.

Nota de las señas de José Pardo. Estatura regular, bastante doble, edad 17 á 18 años, cara redonda, color moreno; vestido con chaqueta de sayal nueva, chaleco, calzon corto de sayal, zapatos blancos nuevos y gordos, unas angorrillas de piel como las que usan los pastores, sin medias ni calcetas.

D. Melchor Bermejo y Escalona, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Blanco Lozano, natural de Muelas, provincia de Zamora, sentenciado por diferentes causas criminales á mas de cincuenta años de presidio, y contra el cual estoy instruyendo causa sobre fuga de la Cárcel de detencion de esta villa, para que se presente ante mí á responder á los cargos que contra el resultan, pues de no hacerlo dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha, se seguirá la causa en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. Mota del Marqués 25 de Octubre de 1851. = Melchor Bermejo. = Por su mandado, Pascual García,

Don Tomás Lopez Morales, Alcalde constitucional de esta villa de Olmedo, haciendo veces de Juez de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del que lo es en propiedad.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Justo Carrion, natural de Pozaldez y de estado soltero, para que en el término de nueve dias se presente ante mí á responder á los cargos que contra él resultan en la causa criminal que estoy siguiendo en averiguacion de quien haya sido el verdadero autor de la muerte violenta dada á José Hernandez (a) Botellas, vecino tambien de Pozaldez, la noche del 29 de Octubre último, pues de no

hacerlo en el término respectivo se seguirá la causa en rebeldía parándole ademas el perjuicio que haya lugar. Olmedo 19 de Noviembre de 1851. = Tomás Lopez Morales. = Por su mandado, Niceto Sanz Velazquez.

Don Francisco Armesto, Caballero de la Real órden Americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Cito, llamo y emplazo á Ciriaco Gimenez y á su muger Fermina Melero, que residieron últimamente en esta Ciudad, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante mí por la Escribanía del infrascrito á responder á los cargos que contra ellos resultan de la causa que me hallo instruyendo sobre atribuirles haberse apropiado y distraído en perjuicio de tercero varios efectos de la pertenencia de Bernardina Cid y otros, de esta vecindad, bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar. Valladolid á 30 de Octubre de 1851. = Francisco Armesto. = Por su mandado, Blas Solperez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se saca á pública subasta la leña para carbon de dos rozas sitas en el monte titulado de los Cabezos, propio del Señor Conde de Castroponce. La persona que quiera interesarse acuda á la villa de Trigueros y Escribanía Numeraria de la misma, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones. Está señalado su remate para el dia 14 del próximo mes de Diciembre á las dos de la tarde. Trigueros Noviembre 9 de 1851. = El Apoderado Interventor, Luciano Camazon. = El Administrador, Melchor Simon,

Se saca en arrendamiento el campo titulado de Palazuelos, propio del Señor Conde de Castroponce, con pastos y tierra labrantía. El pliego de condiciones está de manifiesto en la Escribanía Numeraria de Trigueros, y su remate está señalado para el dia 28 de Diciembre próximo.

Se arriendan convencionalmente varios quñiones de tierras de labor radicantes en término de esta Ciudad propias del Colegio de San Alvaro, Seminario de Ingleses de la misma; las personas que deseen adquirir la colonia pueden entenderse con D. Nicolás Lopez que manifestará el pliego de condiciones.

En la calle de Orates, núm. 43, habitacion segunda, darán razon de la venta de un retrato al óleo de S. M. la REINA Doña Isabel II, de medio cuerpo, tamaño natural, su altura vara y media, vara y cuarta de ancho, muy á propósito para las Salas de Sesiones de los Ayuntamientos y otras Corporaciones, el que se dará en un precio muy arreglado.